

Ruy Lopez de Godoy, formó en Córdoba varias líneas ilustrísimas, de las cuales principalmente dos han sido las más sobresalientes. Alcanzó los Reyes D. Enrico II, D. Juan su hijo, y D. Enrico su nieto, á quienes sirvió en compañía de sus hermanos. Casó con doña Constanca Alfonso, hija legítima de Juan Perez de Retes, Jurado de Córdoba, y de doña Urraca Alfonso de Gohete, su primera mujer, hija de Garcia Alfonso de Gohete, Jurado de Córdoba, y nieta paterna de doña Maria Garcia, y de su marido Marcos Perez de Retes, Jurado de la Collacion de Santo Domingo, y Alcalde mayor de Córdoba en el año de 1506. Hemos dicho que la madre de doña Constanca Alfonso fué del linaje de Gohete, porque así lo probó despues doña Marina Gomez, su nuera. Y añadimos, que el Jurado Juan Perez fué del linaje de Retes por su varonía; porque aunque hasta estos tiempos no se ha descubierto escritura por donde conste su verdadero linaje, no obstante la posesion de las casas á la Cuesta de San Benito, con la alusion de los nombres nos persuade su linaje. Fueron aquellas casas de repartimiento de D. Juan Perez de Retes, conquistador de Córdoba, el cual otorgó su testamento en 17 de Junio de 1294, donde hace mención de Galindo Perez de Retes, su hermano, á cuyos hijos mandó toda la hacienda que tenia en Castilla, de Diego Perez de Retes, su hermano, de quien era hijo entre otros Pedro Diaz de Retes, y Ruy Diaz de Retes, casado con doña Elvira Martinez, y de Garcia Perez de Retes, tambien hermano del testador, cuya hija doña Sancha Garcia de Retes estaba casada con Pedro Sanchez de Torralba con dilatada sucesion. Hace tambien mención Martin Perez de Retes, electo Obispo de Córdoba, por quien mandó que hiciesen varias memorias, y fundó en la Catedral la Capilla de San Benito, donde se mandó sepultar con su mu-

jer y sus hijos. Habiendo, pues, fallecido el testador por Junio de 1294, es muy verosímil que Marcos Perez, Jurado de la Collacion de Santo Domingo y Alcalde mayor de Córdoba, fuese hijo del dicho testador D. Juan Perez de Retes, y de su mujer doña Domínga, puesto caso que Marcos Perez era Alcalde mayor de Córdoba en el año de 1506, que son los diez años posteriores al testamento de D. Juan Perez de Retes. Y por otra parte es constante que el jurado Juan Perez, aunque sobrevivió muchos años hasta el 3 de Abril de 1406, en que otorgó su testamento, vivía en edad robusta en tiempo del Rey D. Alonso el último, que no pasó del año de 1550. Conque uniendo todas estas congruencias con la posesion de las casas principales enfrente de la Hermita de San Benito, que refiere el Jurado Juan Perez haber sido heredados de sus padres Marcos Perez, Jurado de la collacion de Santo Domingo, y doña Maria Garcia, su mujer, parece que se funda su origen muy bien en el linaje de Retes, uno de los más principales de Vizcaya, de donde descendieron tantos caballeros á la conquista de Córdoba, como se colige del testamento citado de D. Juan.

Juan Perez de Godoy, hijo de los dichos Ruy Lopez de Godoy, y de su mujer doña Constanca Alfonso de Retes, sucedió no solamente en la Barquera, sino tambien en el mayorazgo de Villar Gallegos por muerte de su tío Fernando Alfonso, sin sucesion. Fué caballero de muy señalado valor en la Frontera contra moros. Y habiendo conquistado en el reino de Jaen un castillo, algunos amigos le procuraban persuadir que se quedase con él, pues lo habia ganado á su costa con mucho valor y dispendio de su hacienda; pero les respondió con mucha constancia de ánimo, que si se preciaban de amigos suyos, no le aconsejasen tal cosa, porque más queria entregar el cas-

tillo conquistado á su Rey natural, para quien lo habia ganado, y ser llamado por muchos tiempos bueno y leal vasallo, que por los pocos dias de su vida ser tirano y rebelde á su Rey, levantándose con el castillo. Otorgó su testamento en 22 de Marzo de 1445 ante Alfonso Gomez de Sousa y Alfonso Ruiz de Cárdenas, escribanos públicos, por el cual declara ser hijo legítimo de Ruy Lopez de Godoy, vecino de la collacion de San Juan de los Caballeros, y se manda enterrar en la capilla que tenia en Santo Domingo de Silos el Jurado Juan Perez, su abuelo materno, de quien habia sido heredero. Declara su casamiento con doña Marina Gomez de Córdoba, que habia llevado en dote 600 doblas de oro moriscos, en diferentes bienes, entre los cuales eran seis ubadas de tierra en el Cortijo de la Torre del Adalid, y que le habia prometido en arras otras 100 doblas de oro. Déjale por los dias de su vida el usufructo del heredamiento de la Barquera, y todos los bienes muebles de su casa, escepto los caballos, las bestias de carga, las armas, las sillas, y los demás instrumentos de guerra. Declara por hijos legítimos á Luis, Rodrigo, Juan y Pedro. Funda mayorazgo regular del heredamiento de la Barquera en cabeza de Luis, su hijo mayor y en sus descendientes mayores, nacidos de legítimo matrimonio, y no legitimados: y en su defecto llama á su hijo Rodrigo, y sus descendientes legítimos en la misma forma, declarando, que tiene acrecentado aquel heredamiento con muchos bienes Castrenses que ha conseguido por merced de los Reyes. Instituye por herederos á sus hijos y nombra por albaceas á su mujer doña Marina, y al Rector de la Parroquia de San Juan, Diego Rodriguez.

Casó este caballero con doña Marina Gomez de Córdoba, hermana de Pedro Gomez de Córdoba, hijos ambos de

Alfonso Gomez de Córdoba, Jurado de esta ciudad, hermano de Antonio Gomez de Córdoba, Contador mayor de Castilla, progénitor de los caballeros Cárdenas por varonia. Así se colige de cierta escritura de arrendamiento que Pedro Gomez otorgó en 11 de Enero de 1476 ante Gomez Gonzalez y Juan Ruiz, en nombre del Comendador de Estepa Juan Perez de Godoy, fijo de su sobrino el honrado caballero D. Frey Luis de Godoy, Comendador de Almodóvar y mayordomo del Rey.

Nacieron de esta union cinco hijos, de los cuales trataremos separadamente. El primero fué Luis Muñiz de Godoy, caballero del orden de Calatrava, Comendador de Villarubia y de Almodóvar del Campo, Alférez mayor del Pendon de su orden, mayordomo del Rey D. Enrique IV, Alcaide de los Alcázares de Carmona, y uno de los Capitanes mas valerosos de su tiempo contra moros. Siendo de pocos años concurrió á la célebre batalla del Madroño con D. Rodrigo Ponce de Leon, que después fué Marqués y Duque de Cádiz, y con Luis Fernandez de Pernia, valeroso Alcaide de Osuna, Capitan de muy experimentado valor, los cuales con muy pocos cristianos consiguieron de los moros una completísima victoria, por cuyo motivo orló el escudo de sus armas con el cordon del Seráfico Padre San Francisco, á quien lo prometió en el mayor conflicto de la batalla que se dió contra su dictamen, y contra el de Pernia. En las diferencias de los Grandes de Andalucia siguió siempre la faccion de D. Alonso Fernandez de Córdoba, Señor del estado de Aguilar, del Conde de Arcos, Don Juan Ponce de Leon, de D. Rodrigo su hijo, y de todos los otros caballeros de Córdoba y Sevilla, contra el Conde de Cabra y sus hijos, contra el Duque de Medina Sidonia y sus parciales el Conde de Plasencia, y los Se-

ñores de Alcaudete, Luque, Fernan Nuñez, Valenzuela y todos sus parciales. En el año de 1473 estaba Fernando Arias de Saavedra, Señor del Viso, con cien lanzas del Marqués de Cádiz en Alcalá de Guadaira, desde donde infestaba con sus correrías los campos de Sevilla. Acometieron en el Jueves Santo las gentes del Duque de Medina Sidonia con mucha caballería y peones de Sevilla á las gentes de Saavedra, y se trabó la batalla con tanto ardimiento de ambas partes, que si bien los de Saavedra resistieron con mucho valor, iban ya destrozados, cuando sobrevinieron el Comendador Luis de Godoy, Alcaide de los Alcázares de Carmona, y Pedro de Morguera, Alcaide de Marchena, con sus gentes: acometieron con tanto valor por los costados, que en un momento desbarataron las gentes del Duque, quedando muertos en el campo D. Pedro y D. Alonso de Guzman, sus hermanos, y prisioneros Pedro de Cabrera, Comendador de Mures, hermano de Andrés de Cabrera, Mayordomodel Rey Católico, primer Marqués de Moya; D. Juan de Guzman, hermano del Duque, y muchos caballeros sevillanos, corriendo gravísimo peligro D. Pedro de Zúñiga, primogénito del Conde de Placencia, á quien solo pudo salvar la ligereza del caballo que le dieron despues de muerto el suyo. En esta batalla trajo Godoy solas cien lanzas, dejando á Carmona bien prevenida, así por el temor de los sevillanos, que pretendian ocuparla, aunque siempre les costó muy caro, como por su competidor en la Alcaldía Gomez de Sotomayor, que estaba apoderado de un castillo, y seguia el partido del Duque de Medina. Era Gomez de Sotomayor descendiente legítimo de Lope Mendez de Sotomayor, Alcalde mayor de Carmona, y Alcaide de sus reales Alcázares, cuyos descendientes los tuvieron hasta que Luis de Godoy, por el

valimiento del Marqués de Villena D. Juan Pacheco, consiguió del Rey D. Enrico IV esta Tenencia, privando de los Alcázares á Sotomayor, aunque no pudo quitarle la tercera fortaleza por la mucha gente de la Villa que seguia la faccion de los Marqueses de Villena y Cádiz, por quienes militaba Godoy. Ocupó este con gentes armadas todas las Iglesias y Templos, y con otro cuerpo de tropas llenó las calles y el arrabal, donde Sotomayor con sus gentes hizo muchas muertes y estragos. El Duque le envió 700 caballos, y un buen cuerpo de arcabuceros. Por otra parte el Marqués de Cádiz socorrió á Godoy con 200 caballos y 200 infantes de Marchena, conducidos por su hermano D. Manuel Ponce de Leon, en cuyo tiempo vinieron tambien en favor de Godoy los Marqueses de Écija, Osuna y Moron. Trabóse la batalla muy sangrienta, ocupando las gentes de Sevilla las torres de los Templos y los edificios mas altos, y las esquinas de las calles, atrincherados por la circunferencia del Castillo. Sotomayor con D. Gaston de Castro acometió con tanto ardimiento á las gentes contrarias, que las desbarató, muriendo muchos en la batalla con el valiente y esfrizado caballero Luis Fernandez de Preña, Alcaide de Osuna. Peleóse todo el dia por las calles, tomando los de Sevilla 150 caballeros de Moron, Osuna y Marchena. Al fin el Comendador Godoy se retiró á los Castillos, de donde hizo grandisimos daños no solamente en la villa, sino tambien en las comarcas de Sevilla. Deseaba mucho vengar la muerte del Alcaide de Osuna, y un soldado suyo, muy astuto, dijo á Gomez de Leon que viniese secretamente con las gentes del Duque, porque Godoy le queria entregar las fortalezas y la villa con disimulacion por los respetos á los Marqueses de Villena y Cádiz. Creyó el Duque la especie del soldado, y luego

escribió á Gonzalo Fernandez de Córdoba, Alcaide de Almodóvar del Rio, hermano del Conde de Cabra, su confederado, para que entregase 200 caballos á Gomez de Leon. Con estos añadidos á las gentes del Duque vino Leon sobre Carmona al tiempo de media noche. Todo estaba al parecer en descuido, y así subieron hasta nueve soldados sobre la muralla que fueron degollados al momento. El décimo oyendo el estruendo de las armas retrocedió, dando aviso de la traicion á sus compañeros. Al mismo tiempo Godoy, que estaba bien prevenido salió con la mayor parte de sus tropas, embistiendo desesperadamente á los sevillanos, que no pudiendo sostener el ímpetu de los enemigos, fueron derrotados miserablemente con la oscuridad de la noche por las gentes de Godoy, prevenidas y prácticas del terreno, vengando sobradamente la muerte del Alcaide. De este modo mantenía Luis de Godoy los Alcázares de Carmona contra toda la faccion del Duque, cuando en la primavera de 1478 vinieron los Reyes Católicos á la Andalucía, y aunque tenía Luis de Godoy los dos Alcázares de Carmona, por merced del Rey D. Enrico IV, confirmada por los mismos Reyes Católicos, fueron tantas las instancias del Duque de Medina y de sus valederos, que se vieron obligados á pedir que dejase la Tenencia de los Castillos y entregase la Ciudad al nuevo Alcaide.

Los capitulos de esta entrega fueron tan honoríficos, que demuestran muy bien el valor, prudencia, autoridad, potencia y valimento en el Reino del mayordomo Luis de Godoy. Asentóse por escritura pública por parte de sus Altezas y del mayordomo la renunciacion de la merced en esta forma. Primeramente que S. S. A. A. prometen tener el mayordomo, sus hijos, parientes y criados, y todos sus bienes y muebles y raices, bajo

su Real amparo y defensa, sin permitir que les sea ocupada parte alguna de sus bienes, ni que venga mal á sus personas, que desde luego incluyen en un perdon general por todas las cosas pasadas: que no consentirán que por las diferencias seguidas entre el Duque de Medina Sidonia y el Marqués de Cádiz, les venga daño hasta el dia en que se pronunció la sentencia entre estos dos grandes: que S. S. A. A. han de hacer merced á Juan Perez de Godoy, Comendador de Estepa, hijo del mayordomo de un oficio de veinticuatro de Córdoba, que habia vacado por muerte del Bachiller Alfonso Ruiz, haciendo efectivamente que sea recibido en el cabildo de Córdoba con todas seguridades y firmezas necesarias: que S. S. A. A. han de dar tambien al Comendador Juan de Godoy la Alcaidía de Santaella por todos los dias de su vida, despachándole titulo: que por cuanto era menor de 25 años pueda el mayordomo su padre tener esta Alcaidía en su nombre, ó el caballero, que él determinase, haciendo pleito homenaje de mantener la fortaleza por S. S. A. A. los cuales han de prometer tambien que no les será derribada ni quitada durante el tiempo señalado, aunque hayan de mandar demoler las fortalezas de las villas de Córdoba, ó mudar sus Alcaldes: que S. S. A. A. han de obligar á la Ciudad de Córdoba, que consiente esta merced, y que les pague la misma cantidad que acostumbra pagar á los Alcaldes que pone en sus fortalezas: que demás de esto S. S. A. A. hagan merced al mayordomo y á su hijo por sus vidas de 60000 maravedis en cada un año, de los cuales los 600 se les paguen en las alcabalas de Santaella: que por cuanto el mayordomo tiene por merced del Rey D. Enrique el Castillo de Alhonós en término de Écija, S. S. A. A. le confirmen esta merced por su cédula en pergamino: que

este caudillo se haya de poner en poder de Gonzalo Yañez de Godoy veinticuatro de Córdoba, quien lo haya de mantener por tiempo de tres años con pleito homenaje de no entregarlo al mayordomo ni a otra persona alguna mientras no fuere requerido por mandamiento escrito: que pueda presentar en juicio por parte de los Reyes, y de la Ciudad de Écija: que pasado este término lo haya de entregar al mayordomo con toda la firmeza de parte de los Reyes que fuese necesaria, para que jamás se le quite la Tenencia, haciéndole la merced al mismo tiempo de 30 vasallos escusados de tributos, para que moren en el Castillo. Que por cuanto Juan Perez de Godoy tiene la encomienda de Estepa por merced del Maestre de Santiago D. Alonso de Cárdenas, se la confirmaron S. S. A. A. prometiendo no darla a otra persona, antes mandando al Maestre, que lo conserve en la encomienda: que por cuanto el mayordomo tiene 34000 maravedis de Juro situado sobre las alcabalas de Carmona, le confirman S. S. A. A. esta merced, prometiendo de no revocarla de modo alguno: que se le haya de dar semejante confirmación a Fernando Ruiz de Pernia por los 80000 maravedis de Juro que gozaba su padre Luis de Pernia, por merced del Rey D. Enrique, sobre las alcabalas de Córdoba: que por cuanto el mayordomo gozaba por merced del mismo Rey, confirmada por los Reyes Católicos, la compra de los cueros de Carmona, renunciase este derecho, dándole en recompensa 20000 maravedis de Juro en cada año con facultad de cobrarlos en las alcabalas de Córdoba, Écija y Carmona, y donde el mayordomo gustase: que por cuanto estaba pleito pendiente sobre el pan de las tercias de la limitación de San Andrés de Fuentellana en el término de Carmona, entre Pedro Muñiz de Godoy, hijo del mayordomo, y Diego García de Hinestrosa, criado de los re-

yes, se determinase está merced en favor de Pedro de Godoy, despachándole cédula confirmatoria de la que tenía del Rey D. Enrique: que por cuanto el mayordomo tenía cartas de S. S. A. A. así de su administración, como del perdón para los suyos por todas las cosas pasadas, se le confirmen de nuevo: que por cuanto el mayordomo ha costado ciertas obras en los Alcázares, se le satisfagan los costos en la saca de 800 cahices de trigo que tenía en la villa de Carmona: que por cuanto los oficios de Alcalde mayor y Alcalde de la justicia, y otros del regimiento, estaban proveidos por el Rey D. Enrique en ciertos amigos y parientes del mayordomo, sobre los cuales tenía la villa pleito pendiente, se les hayan de confirmar todos: que de todas las cosas contenidas en esta capitulación, se despachen cartas y provisiones confirmatorias entregándolas al mayordomo por medio de D. García Lopez de Padilla, Clavero mayor de Calatrava, al tiempo en que entregue los Alcázares, excepto los privilegios, que por esta capitulación se han de entregar al mayordomo de las rentas sobredichas, el cual declarará por cartas selladas dónde las quiere: que por cuanto entrega a S. S. A. A. todos los Alcázares del Rey y de la Reina, es condicion, que Gomez Mendez de Sotomayor ha de entregar tambien el otro Alcázar de la puerta de Sevilla dentro del término de 30 dias: que el Alcaide que recibieren en nombre de S. S. A. A. los Alcázares haga pleito homenaje de no embarazar ni tomar bienes algunos del mayordomo, antes le ayudará para que les recaude enteramente en todo el término de Carmona: que dentro de los tres dias inmediatos ha de entregar el mayordomo el Alcázar de la Reina a Gonzalo Yañez de Godoy, veinticuatro de Córdoba, con la condicion de que siéndole entregado dentro de otros tres dias la fortaleza de Santaella, entregue realmente el